

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0266922025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2025-MPCH/A

Chota, 30 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 0028-2025-MPCH-OGPP-OPM, de fecha 29 de abril del 2025; el Informe N° 214-2025 -MPCH- DGPP, de fecha 30 de abril de 2025 el Proveído de Gerencia Municipal N° E0266742025, de fecha de recepción 30 abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

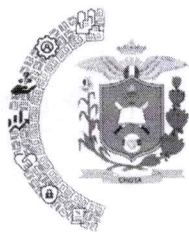
Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece como finalidad: "(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión (...)";

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el referido decreto legislativo, las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así como, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 13 del citado decreto legislativo, el presupuesto constituye un instrumento de gestión del Estado que tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba el Reglamento que regula las políticas nacionales, con la finalidad de desarrollar la rectoría de las políticas nacionales del poder ejecutivo en todo el territorio nacional, a fin de que sean implementadas por las Entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2025-MPCH/A

Que, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, bajo la rectoría del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, se cuenta con la guía para el planeamiento institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD y la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-Ceplan/PCD;

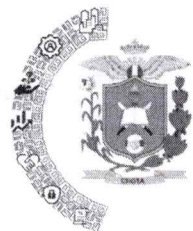
Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° D000090-2023-SUTRAN/CD, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, en dicho instrumento se planifican las actividades operativas, articuladas con el presupuesto institucional, para el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la Sutran. De otro lado, mediante Ley N° 31953, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, mediante el cual se asigna un crédito presupuestal a los gobiernos locales, donde se encuentra la Municipalidad Provincial de Chota. **En el marco de lo señalado y en concordancia con la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del CEPLAN, corresponde a las entidades públicas, elaborar el informe de implementación y resultados, correspondiente al primer semestre del 2024, con el objeto de medir el nivel de avance de los indicadores de las acciones estratégicas y de las actividades operativas; a fin de adoptar medidas correctivas, en beneficio de la entidad y de su población objetivo;**

Que, mediante Informe N° 0028-2025-MPCH-OGPP-OPM, de fecha 29 de abril de 2025, el Director de Planificación y Modernización, remite al Director General de Planificación y Presupuesto, el informe de evaluación institucional PEI - POI -II semestre 2024, para la aprobación correspondiente, manifestando lo siguiente:

- El informe de evaluación institucional PEI y POI, correspondiente al semestre II de 2024, se realiza con la finalidad de determinar el avance del cumplimiento de las actividades operativas programadas y medir como contribuyente al cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos institucionales del PEI y al proceso de mejora continua, así como verificar las medidas adoptadas ante las dificultades presentadas para cada centro de costos de la Municipalidad Provincial de Chota.
- El seguimiento de las actividades operativas ejecutadas durante el segundo semestre, cuenta con una fuente de información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el aplicativo CEPLAN V.01
- El presente documento contiene información sobre la ejecución de las actividades al II semestre del ejercicio fiscal 2024, por las diferentes Unidades Orgánicas, que conforman la Municipalidad Provincial de Chota, permitiendo de esta manera conocer el nivel de cumplimiento de las actividades operativas y las limitaciones encontradas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- En el presente informe se identifican los factores determinantes que han posibilitado el progreso en el cumplimiento de los logros establecidos para el año 2024, en relación a los diversos servicios prestados por la Municipalidad Provincial de Chota, estos servicios abarcan áreas cruciales de gestión interna, tales como: la gestión de riesgos de desastres, desarrollo territorial, servicios de saneamiento básico, servicios de protección social, servicios de transporte y tránsito, gestión ambiental, seguridad ciudadana, promoción de la salud y fortalecimiento de la gestión institucional.
- Con fecha 10 de octubre de 2023, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 299-2023- MPCH/A, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Provincial de Chota, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la guía para el planeamiento institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, aprobada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00015-2021.CEPLAN/PCD. El Plan Operativo Institucional (POI), consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MPCH/A.
- En conclusión, el informe de evaluación institucional PEI-POI -II semestre 2024 de la Municipalidad Provincial de Chota, CUMPLE con los requisitos establecidos en la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, y que debe ser aprobado mediante acto resolutivo

Que, a través del Informe N° 214-2025-MPCH-DGPP, de fecha 30 de abril de 2025, el Director General de Planificación y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2025-MPCH/A

informe de evaluación institucional PEI-POI del II semestre 2024, de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, con Proveído N° E0266742025, de fecha 30 de abril de 2025, Gerencia Municipal a Secretaría General dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° inc. 6), de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PEI – POI - II SEMESTRE 2024, de la Municipalidad Provincial de Chota, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de esta Municipalidad la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planificación y Presupuesto
Planificación y Modernización
Tecnologías de Información
Archivo